

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949159 010603150025000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del In artículos 5º y 28º del Acu Artículo 54º, modificado p pasivos del Impuesto Pre en quienes se realicen autónomos en quienes se infraestructura serán gra sujetos pasivos del impue de explotación comercial contrato de concesión co entidades oficiales de to impuesto, en su calide conjuntamente por el pag existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerd periodo comprendido del Impuesto Predial Unificad

Manejo Fecha: 25-10-2016  
Municipio: CUCUTA  
CARTAS  
4901144409  
26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10  
Restante y Dirección: NAVARRIO PERE, 549159  
CUCUTA  
RINCON CORTES ALBERTO  
C 4N 3E 46 UR LA CEIBA LO 24  
CUCUTA  
Entrega  
Intento de Entrega  
Dir Incompleta  
Rechazado  
Descontinuación  
No Reclamado  
Otras

Que el predio con Registro Catastral No. 010603150025000 ubicado en C 4N 3E 46 UR LA CEIBA LO 24 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) RINCON CORTES ALBERTO, CC No. 000013445788.

Que, el (los) contribuyente (s) RINCON CORTES ALBERTO, CC No. 000013445788, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603150025000 ubicado en C 4N 3E 46 UR LA CEIBA LO 24 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,232,600) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 136.964.000	7,5	\$ 1.027.200
2014	Corporor	\$ 136.964.000	1,5	\$ 205.400
SUBTOTAL				\$ 1.232.600

IP # 011948

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RINCON CORTES ALBERTO, CC No. 000013445788, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603150025000 ubicado en C 4N 3E 46 UR LA CEIBA LO 24 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,027,200 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$205,400 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,232,600).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

AL CAJ DIA  
SAN JOSE DE CUCUTA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Fecha de notificación: 13 DIC 2016  
Fecha de pago: 26 DIC 2016  
Firma Funcionario: \_\_\_\_\_